

JER/ARN/MCJ/LPP



Ref.: 4991/23

DISPONE LA INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE  
FABRICANTESE IMPORTADORES DE ELEMENTOS  
DE PROTECCIÓN PERSONAL

RESOLUCIÓN EXENTA N° RM 03723 /

SANTIAGO, 04 JUL 2024

**VISTO:** estos antecedentes, la Resolución N° 45 del 06 de enero de 2023, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal y medidas de Control Sanitario; el Formulario de Postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, Ref. N°4991/23 del 12 de junio de 2023, que acompaña los antecedentes para postular al Registro; la respuesta enviada por el postulante con fecha 18 de marzo de 2024 ante la solicitud de antecedentes realizada por este Departamento, vía correo electrónico, con fecha 13 de marzo de 2024, además de la información adicional proporcionada por el postulante del 23 de mayo de 2024; y,

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada "Soluciones Vestuario Integral Limitada" solicitando su evaluación a fin de postularla al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "R.F.I." con el elemento de protección personal, en adelante E.P.P., que señala.

**SEGUNDO:** Que, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en cumplimiento de la Resolución N° 45 de 2023, del Instituto de Salud Pública, ha evaluado y verificado los antecedentes enviados por el solicitante, el Elemento de Protección Personal señalado en el Formulario de Postulación de fecha 12 de junio de 2023, Referencia N° 4991/23.

**TENIENDO PRESENTE,** el Código Sanitario; la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 45, de fecha 06 de enero de 2023, que aprueba las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal y medidas de Control Sanitario; las facultades que me confieren los artículos 59 letra b) y 61 letra b) y d), del DFL 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Exento N° 1.222 de 1996, de la misma Secretaría de Estado; Resolución Exenta número 191 de 2021 de esta autoridad; así como lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. INCORPORASE al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:** Soluciones Vestuario Integral Limitada  
**R.U.T.** : 76.342.688-2  
**DIRECCIÓN** : San Gerardo 948, Recoleta, Santiago, Chile.  
**NÚMERO DE INSCRIPCIÓN** : 1268  
**LÍNEA DE ACTIVIDAD** : Fabricante del Elemento de Protección Personal cuyo modelo, norma técnica y organismo certificador, se señala a continuación:

| EPP                                                                                                                                                     | MARCA | MODELO                               | ORGANISMO<br>CERTIFICADOR | NORMA                                                                                                                                | NÚMERO DE<br>REGISTRO |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|--------------------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| Protección del cuerpo, Ropa de protección para uso en Soldeo y procesos afines contra el calor y la llama y contra peligros térmicos por arco eléctrico | SVES  | SVES<br>COVERALL<br>FIRETEX<br>11101 | AITEX<br>(NB0161)         | EN ISO 13688:2013+EN<br>ISO 13688:2013/A1:2021<br>EN ISO 11611:2015<br>EN ISO 11612:2015<br>EN 61482-2:2020<br>EN IEC 61482-1-1:2019 | I.S.P. EPP4283        |

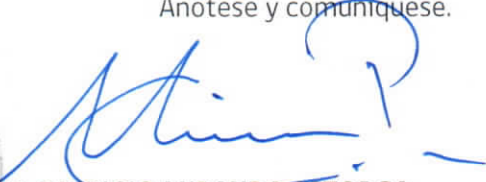
2. El registro tendrá una duración de 3 años, renovable automáticamente por el mismo período, bajo las condiciones establecidas en el punto 9 de las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal y Medidas de Control Sanitario, oficializadas en la Resolución N° 45 del 06 de enero de 2023, del Instituto de Salud Pública.

3. El reconocimiento de la certificación extranjera otorgada por el ISP, solo es válida para el EPP de la marca, modelo, organismo certificador y normativas que se señala en la presente resolución. Referencias a cualquier otra información, no se encuentra cubierta por esta resolución exenta.

4. PUBLÍQUESE en la página Web del Instituto de Salud Pública: [www.ispch.cl](http://www.ispch.cl) .

Anótese y comuníquese.





DR. PATRICIO MIRANDA ASTORGA  
JEFE DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL  
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res. 518/24  
Ref. 4991/23  
01.07.2024  
  
**DISTRIBUCIÓN:**  
- Gestión Documental